



2022- AÑO DE LOS HÉROES DE MALVINAS

VISTO:

La ordenanza 4018/2021 en la que se ratifica el “CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION” y el “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL DEHEZA” firmados entre Municipalidad de General Deheza y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del programa “Vivienda Semilla”, y

CONSIDERANDO:

Que, en el convenio de cooperación y colaboración, la cláusula tercera estipula la municipalidad se compromete a recuperar el monto del valor de cada kit de vivienda semilla y reembolsar al ministerio el monto total de los kits a recibir. Que el valor de cada kit asciende al momento de la firma del convenio a pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$1.550.000). Que la cláusula quinta, estipula que el reembolso de los kits recibidos en trescientas (300) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables. Que la actualización será semestral según el coeficiente de variación salarial publicado por el INDEC o por aquel que lo sustituya en el futuro. Que las mismas serán descontadas de la coparticipación a los 365 días de haber recibido los kits.

Que, en el convenio de financiamiento para la mano de obra, el gobierno de la provincia otorga un préstamo de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) por vivienda, para la ejecución de la obra. Que dicho importe será cobrado al municipio en 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables, en forma semestral según el coeficiente de variación salarial publicado por el INDEC o por aquel que lo sustituya en el futuro. Que las mismas serán descontadas de la coparticipación a los 365 días de haber recibido el desembolso inicial.

Que, con fecha 07 de marzo de 2022 la secretaria de obras públicas envía proyecto de ordenanza para la contratación de mano de obra de albañilería, plomería y electricidad para la ejecución de las obras de viviendas, estimando un presupuesto oficial de mano de obra de albañilería, de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) por vivienda. Que, al mismo, debe adicionarse el costo de las tareas de electricidad y plomería. Que, el proyecto, fue aprobado por ordenanza 4055/2022.

Que, al momento de aprobar, el Honorable Concejo Deliberante solicitó se evalúe el recupero de los importes aportados por el municipio para la concreción de las viviendas.



2022- AÑO DE LOS HÉROES DE MALVINAS

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4073/22**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento ejecutivo municipal, a liquidar en concepto de “OBRA VIVIENDA” los importes correspondientes a cada una, que deberán ser abonadas por el beneficiario según las condiciones que se mencionan en los artículos siguientes.

Art. 2º.- DETERMINESE como monto a cobrar el importe que resulte de la sumatoria de los valores de:

- a) Los kits otorgados por la provincia de Córdoba, valuados en pesos un millón quinientos cincuenta mil por vivienda (1.550.000).
- b) El costo de materiales áridos necesarios de la construcción de cada vivienda, que resulte de los precios de las compras que solicite la secretaría de obras y servicios públicos.
- c) El costo de la mano de obra por tareas de albañilería, plomería y electricidad, considerando los precios que resulten del llamado a licitación, según lo autorizado por ordenanza 4055/2022.
- d) Todo otro costo que sea necesario para la construcción de la vivienda y/o garantizar el cobro de la misma.

Art. 3º.- ESTIPULESE el plazo de financiamiento en 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables, a pagar a partir de los 365 días desde la recepción de los kits y desembolsos para la mano de obra o de la firma de entrega de posesión de las viviendas, lo que ocurra primero.

Art. 5º.- DETERMINESE como coeficiente de actualización el coeficiente de variación salarial publicado por el INDEC o aquel que lo sustituya en el futuro. Para la actualización de los mismos, se tomará como base el último valor del índice, publicado con fecha 10 de febrero de 2022, que asciende a 488.30 para el mes de diciembre de 2021. La actualización se realizará en forma semestral.

Art. 6º.- AUTORIZASE al departamento ejecutivo municipal a actualizar los valores adeudados por el coeficiente de variación salarial con más los intereses por mora determinados por la ordenanza tarifaria que se encuentre vigente.



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA



2022- AÑO DE LOS HÉROES DE MALVINAS

Art. 7º.- SOLICITESE al departamento ejecutivo municipal, instrumente lo estipulado en artículos 1º a 6º mediante la firma de un convenio con cada uno de los beneficiarios adjudicados

Art.8º.- AUTORIZASE a crear la partida de INGRESOS de imputación 2.03.05.20.099 “CREDITO PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA” por un importe de pesos (\$3.500.000).

Art.9º.- AUTORIZASE a crear la partida de EGRESOS de imputación 2.4.10.24.273 “PROGRAMA PROVINCIAL VIVIENDA SEMILLA” por un importe de pesos ocho millones quinientos mil (\$9.500.000) y la cuenta de costos 2.4.10.24.273.403 de “INFRAESTRUCTURA URBANA” a los fines de la imputación en el programa correspondiente.

Art.10º.- AUTORIZASE a disminuir la partida de EGRESOS de imputación 2.4.10.24.272 “PROGRAMA VIVIENDAS LOTEO RIBETTO –ARGEN. SOLIDARIA” por un importe de pesos seis millones (\$6.000.000) quedando la misma en un valor de pesos quince millones (\$15.000.000)

Art.11º.- Con la presente rectificativa, el presupuesto para el año 2022 asciende a la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.353.973.359).**

Art. 12º. – ESTABLEZCASE, a modo de Garantía, una Hipoteca de Segundo Grado sobre la Vivienda Semilla, correspondiente al “ADJUDICATARIO” y a favor de “MUNICIPALIDAD”. El costo de dicha hipoteca será a cargo del “ADJUDICATARIO” y a abonarse en el plazo de 300 cuotas mensuales.

Art. 13º. – Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de marzo del año 2022.-

Lucas Armando
Secretario Honorable Concejo Deliberante



Cr. Gabriel Pesco
Presidente Honorable Concejo Deliberante